



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N°316-2016-MPH/GDT

Ayacucho, **20 JUN. 2016**

### VISTO:

El expediente N° 14743 de fecha 08 de junio del 2016, por el cual don ESTEBAN GALINDO NUÑEZ, en representación de la Asociación de Licenciados de la Fuerzas Armadas de Ayacucho (ALFAA), solicita autorización para la acumulación de lotes, para lograr un lote matriz con 320.00 m<sup>2</sup>, ubicado en la Asociación de Licenciados de la Fuerza Armada de Ayacucho, jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones urbanas y sub división de tierras, en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico - administrativo presentado por el Administrado, conformado por la copia de la escritura pública, Resolución de Alcaldía N° 389-2011-MPH/A del 14-07-2011, plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el (TUPA), procede atender la solicitud de autorización para la acumulación de los lotes 17 y 18, para obtener un lote matriz con 320.00 m<sup>2</sup>.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas por el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la acumulación del lote 17 y el lote 18, para obtener el lote "A" matriz con 320.00 m<sup>2</sup>, predios ubicado en la Mz. "D1", de la Asociación de Vivienda de los Licenciados de las Fuerzas Armadas de Ayacucho, acorde a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:

### LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 17, POR ACUMULAR.

PROPIETARIO: ASOCIACIÓN DE VIVIENDA DE LOS LICENCIADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS - AYACUCHO.

- Por el Frente: Con 8.00 ml. Limita con el jirón Batallón Perú.
- Por la Derecha: Con 20.00 ml. Limita con el Lote 16.
- Por la Izquierda: con 20.00 ml. Limita con el lote 18.
- Por el Fondo: con 8.00 ml. Limita con el Lote 2.

AREA: 160.00 m<sup>2</sup>.

PERIMETRO: 56.00 ml.

**LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 18, POR ACUMULAR**

**PROPIETARIO: ASOCIACIÓN DE VIVIENDA DE LOS LICENCIADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS - AYACUCHO.**

- Por el Frente: Con 8.00 ml. Limita con el jirón Batallón Perú.
- Por la Derecha: Con 20.00 ml. Limita con el Lote 17.
- Por la Izquierda: con 20.00 ml. Limita con el lote 19, el lote 20 y el lote 21.
- Por el Fondo: con 8.00 ml. Limita con el lote 01.

**AREA: 160.00 m2.**

**PERIMETRO: 56.00 ml.**

**LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE "A", (LOTES 17 Y 18), ACUMULADO.**

**PROPIETARIO: ASOCIACIÓN DE VIVIENDA DE LOS LICENCIADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS - AYACUCHO.**

- Por el Frente: Con 16.00 ml. Limita con el jirón Batallón Perú.
- Por la Derecha: Con 20.00 ml. Limita con el Lote 16.
- Por la Izquierda: con 20.00 ml. Limita con el lote 19, el lote 20 y el lote 21.
- Por el Fondo: con 16.00 ml. Limita con el lote 01 y el lote 2.

**AREA: 320.00 m2.**

**PERIMETRO: 72.00 ml.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR** a la Sub.Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes, para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Disposición al Administrado y a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 20 JUN. 2016

Oficio Circ. N° 1859-2016-UTD-SE-MPH  
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento se remite a Ud., copia  
el original de: RE-316-2016-MPH/EDT  
de fecha: 20 JUN. 2016

La presente copia constituye la transcripción de la resolución  
emitida por esta institución.

Atentamente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magally I. Solier Córdova  
JEFE

